# AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

| | |
|---|---|
| **LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-SGI 016-2021** | **"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL RURAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. GRUPOS 1, 2 Y 3**", |

## INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

## ORDEN DEL DIA

Siendo las 9:06 a.m., del 2 de noviembre de 2021, se instaló por parte del Doctor Ferney Baquero Figueredo, Director Técnico de Procesos Selectivos, la audiencia virtual de adjudicación del **la LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-SGI-016-2021,** de acuerdo a lo señalado en el Decreto 537 del 12 de abril de 2020, *"Por el cual se adoptan medidas en Materia de Contratación Estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica",* el cual en su artículo 1 establece:

> *"Artículo 1. Audiencias públicas. Para evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento individual, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, las audiencias públicas que deban realizarse en los* ***procedimientos de selección podrán desarrollarse a través de medios electrónicos, garantizando el acceso a los proponentes, entes de control, y/a cualquier ciudadano interesado en participar****.*
>
> *La entidad estatal deberá indicar y garantizar los medios electrónicos y de comunicación que serán utilizados, así como los mecanismos que empleará para el registro de toda la información generada, conforme al cronograma establecido en el procedimiento.*
>
> *En todo caso, debe garantizarse el procedimiento de intervención de los interesados, y se levantará un acta con lo acontecido en la audiencia.*
>
> *Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, mediante el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa, el evento se podrá adelantar por medios electrónicos. En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente pondrá a disposición de las Entidades Estatales una aplicación para adelantar las subastas electrónicas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. En ausencia de la aplicación, las entidades estatales podrán adquirir de manera directa la plataforma electrónica dispuesta en el mercado para dichos efectos.*



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

> ***Parágrafo 1. En los procesos de selección que se encuentren en trámite, no es necesario modificar el pliego de condiciones para este fin. Sin embargo, mínimo dos días hábiles antes de la realización, la entidad deberá informar la metodología y condiciones para el desarrollo de las audiencias."*** Subrayado y negrilla fuera de texto.

De acuerdo con lo anterior, y con el fin de garantizar el acceso a los proponentes, entes de control, y a cualquier ciudadano interesado en participar; así como la comunicación permanente con los mismos y la dirección y control de la audiencia, se procedió a la instalación de forma virtual mediante la plataforma Google Meet, por medio del siguiente link:

https://meet.google.com/mup-ojkm-cmi?authuser=0&hs=122

Link que conocieron con anterioridad los proponentes y demás interesados en participar de la presente audiencia.

Siguiendo con el desarrollo de audiencia, se procede a dar lectura del orden del día, así:

1. **PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES**
2. **LECTURA DEL REGLAMENTO PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA.**
3. **LECTURA DE LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO.**
4. **INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA, TENIENDO EN CUENTA EL ORDEN DE REGISTRO EN LA PLATAFORMA GOOGLE MEET, RESPECTO DEL INFORME DE EVALUCIÓN.**
5. **SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA PARA EL ANÁLISIS DE LAS INTERVENCIONES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.**
6. **RESPUESTA A LAS INTERVENCIONES DE LOS OFERENTES, RESPECTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.**
7. **APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO DE LOS PROPONENTES CALIFICADOS COMO HÁBILES, PUBLICACIÓN DE ESTE Y LECTURA DEL MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**
8. **SUSPENCIÓN DE LA AUDIENCIA PARA REALIZAR EVALUACIÓN ECONÓMICA.**
9. **REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA.**



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

10. **TRASLADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA A LOS PROPONENTES PARA QUE REALICEN SUS OBSERVACIONES, TENIENDO EN CUENTA EL ORDEN DE REGISTRO EN LA PLANILLA DE ASISTENCIA. UNICAMENTE SE RECIBIRAN OBSERVACIONES SOBRE LA REVISIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO.**

11. **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES, RESPECTO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

12. **RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.**

13. **LECTURA DEL PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO QUE RESUELVE EL PROCESO.**

14. **FIN DE LA AUDIENCIA.**

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

1. **PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES** (de manera virtual)

- **Ing. LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA**, Director Técnico de Conservación de Infraestructura - en calidad de Ad-Hoc (Resolución 5859 de 2021).
- **Director Técnico de Procesos Selectivos.** Dr. Ferney Baquero Figueredo.
- Comité evaluador

Por parte de los proponentes asistieron:

Se adjunta a la presente acta la planilla de registro de asistencia diligenciada en audiencia (de acuerdo como los proponentes iban entrando a la plataforma Google Meet) y los poderes y/o autorizaciones de representación de algunos proponentes que fueron remitidos como mensajes por la plataforma de SECOP II, estos documentos hacen parte integral de la presente acta.

2. **LECTURA DEL REGLAMENTO PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA:**

**a)** La audiencia no podrá utilizarse para revivir el plazo para formular observaciones a los estudios técnicos, económicos y jurídicos elaborados por la entidad. Solamente se podrá apelar al uso de la palabra en relación con el documento de respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes, publicado en el portal de contratación SECOP II.



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

**b)** Los proponentes tienen derecho a intervenir por una sola vez a través del Representante Legal o su apoderado, previa identificación y registro en el módulo de mensaje en la plataforma Google Meet.

**c)** Con el fin de evitar diálogos en desarrollo de la audiencia, no se permitirán interpelaciones entre los proponentes ni podrán cederse la palabra de un proponente a otro.

**d)** El orden de intervención de los proponentes se realizará atendiendo al orden de registro en la planilla de asistencia a la audiencia.

- Plazo estimado para intervenir: 3 minutos.
- Plazo estimado para réplica: 3 minutos.

**e)** Durante la audiencia los asistentes deben observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos de la entidad y demás presentes. Quien preside la audiencia podrá adoptar medidas para preservar el orden y correcto desarrollo de esta.

**3. LECTURA DE LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO**

El Director Técnico de Procesos Selectivos, hizo referencia en forma detallada a las actuaciones relacionadas con este proceso, que tuvieron lugar con antelación a la presente audiencia, tales como la apertura del proceso, publicación de adendas, el cierre del mismo y el número de propuestas presentadas, entre otros.

**4. INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA, TENIENDO EN CUENTA EL ORDEN DE REGISTRO EN LA PLATAFORMA GOOGLE MEET, RESPECTO DEL INFORME DE EVALUCIÓN.**

Seguidamente el Director Técnico de Procesos Selectivos, de acuerdo con el orden de registro en la planilla de asistencia (de acuerdo como los proponentes iban entrando a la plataforma Google Meet), concede el uso de la palabra a:

**A. PROPONENTE No. 4 CONSORCIO SOCOI IDU** Aclara que se presenta solo para el Grupo 3 cuando en el informe de Evaluación está participando dentro de los 3 Grupos.

**B. PROPONENTE No. 2CONSORCIO CGB**: Solicita se revise el informe de evaluación en el sentido que se le está rechazando por un requisito que segun él, ya subsanó, pues se le solicitó allegar la documentacion para acreditar la capacidad residual y el allegó dichos documentos. Adicionalmente informa que la información que consta en dichos documentos ocurrió antes del cierre del presente proceso de selección.

**5. SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA PARA EL ANÁLISIS DE LAS INTERVENCIONES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.**



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

Siendo las 9:20 a.m. en atención a las observaciones presentadas el Director Técnico de Procesos Selectivos suspende la audiencia hasta las 10:00 a.m.

**6. RESPUESTA A LAS INTERVENCIONES DE LOS OFERENTES RESPECTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN**

El Director Técnico de Procesos Selectivos reanuda la audiencia y da respuestas en los siguientes términos:

**A. PROPONENTE No. 4 CONSORCIO SOCOI IDU:** Se informa que, revisada la oferta, efectivamente el proponente se presenta solo para el Grupo 3 aclarándose en el informe de evaluación definitivo. Por lo anterior, se ajustan los cuadros de evaluación para cada grupo.

**B. PROPONENTE No. 2 CONSORCIO CGB:**

Es importante aclarar al observante que dentro de la etapa de subsanabilidad que establece el pliego de condiciones, se le solicito al proponente CONSORCIO CGB 2022 aportara la información para acreditar su capacidad residual, en el entendido de que como no había aportado contratos en ejecución al momento del cierre del proceso con la propuesta se conflrmara esta información, no obstante en la respuesta a la solicitud mmediante mensaje CO1.MSG.3058424 de fecha 11 de octubre de 2021 enviado a través de SECOP II, fue aportada documentación, que permitió identificar en el formato de saldos de ejecución de contratos vigentes, la relación de 2 contratos por integrante del consorcio que efectivamente se encontraban en ejecución al momento del cierre del proceso y que no fueron reportados con la propuesta según lo requerido.

Por lo anterior, la Entidad no puede entrar a desconocer que si bien es cierto es un requisito habilitante, también lo es que el pliego tipo de condiciones tipo emitido por Colombia Compra Eficiente, aplicable a este proceso de selección, estableció una causal de rechazo para este tipo de situaciones que se encuentra en el literal "Y" del numeral 1.15 del pliego de condiciones del presente proceso, que establece:

"Y. No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.9."

Sobre el particular el concepto C – 219 de 2021, del ente rector CCE, en cuyo desarrollo menciona la causal de rechazo "Z" que corresponde al mismo tenor literal de la causal "Y" citada, así:

***"…2.2. Capacidad residual y rechazo de la oferta en los documentos tipo de obra para procesos de licitación pública de infraestructura de transporte***

*En línea con lo expuesto, el numeral 3.10 del documento base de obra de infraestructura de transporte para procesos de licitación pública – Versión 3, establece como requisito habilitante la capacidad residual. En este documento tipo, al menos tres causales de rechazo del numeral 1.15 se relacionan con la capacidad*



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

*residual como requisito habilitante, esto es, los literales E, H y Z. Estas causales disponen lo siguiente:*

> ***1.15. CAUSALES DE RECHAZO***
> *Son causales de rechazo las siguientes:*
> *[…]*
>
> *E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.*
> *[…]*
>
> *H. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.*
> *[…]*
>
> ***Z. No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.10.***

*Como se consideró en los conceptos del 25 de septiembre y el 23 de diciembre de 2019 −radicados Nos. 2201913000007117 y 2201913000009538−, las causales de rechazo de ofertas contempladas en los documentos tipo son taxativas, descartándose que la entidad introduzca causales, salvo, que estén establecidas en otras disposiciones normativas. Igualmente, por la naturaleza de dichas causales, su aplicación es estricta**, lo que –a juicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública– significa que su interpretación gramatical prevalece sobre una interpretación extensiva o de otra índole, mediante la cual se pretenda ampliar su alcance**. En ese contexto, las tres causales de rechazo mencionadas tienen el siguiente alcance:*

*i) La causal del literal Z del numeral 1.15 solamente aplica cuando el proponente no informa todos los contratos que tiene en ejecución antes del cierre. Esto se traduce en un deber de cumplir con esta exigencia, sin tener en cuenta la información relacionada en cada uno de ellos. Por ejemplo, si el contratista tiene en ejecución diez contratos, esta causal aplica si el contratista reporta nueve o menos; excluyéndose la configuración de la causal cuando el proponente comete algún error en la información de los contratos, siempre que los reporte todos. En ese orden, la configuración de la causal de rechazo del literal Z es objetiva, pues solo aplica ante la omisión del proponente de informar el número total de contratos en ejecución antes del cierre…*



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

*Aunque las causales de rechazo del literal E, H y Z del numeral 1.15 de los documentos tipo se relacionan con la capacidad residual como requisito habilitante, estas se aplican en supuestos diferentes, de acuerdo con lo explicado ut supra. La causal del literal H se produce si, por ejemplo, el proponente informó todos los contratos en ejecución, pero advierte que la información es inexacta y, además, que sobre la misma puede «existir una posible falsedad». A título ilustrativo, podría pensarse en un contrato que se aportó y frente al cual la entidad advierte la falsificación de una de las firmas del documento. Además, la causal del literal Z se presenta cuando el proponente deja de informar la totalidad de los contratos que tiene en ejecución antes del cierre. Siguiendo con el ejemplo, el supuesto de hecho se presenta si el proponente, teniendo tres contratos en ejecución antes del cierre, no informa la totalidad de estos.*

*Finalmente, esta distinción también se proyecta sobre las reglas de subsanabilidad de las ofertas de la Ley 1150 de 2007, pues solo habrá lugar a subsanar en los eventos en los que el proponente omite información sobre los contratos informados, esto es, en el evento de la causal del literal E. Dicho de otra forma***, no se puede subsanar cuando se incurre las causales H y Z, eventos en los cuales el rechazo procede de forma automática, es decir, sin permitirle al proponente subsanar la «inexactitud» de la oferta o el número de contratos que tenía el deber de reportar…"**

Por todo lo anteriormente expuesto su observación no es procedente y por ende se mantiene el rechazo de la propuesta contenido en el informe final de evaluación.

**7. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO DE LOS PROPONENTES CALIFICADOS COMO HÁBILES, PUBLICACIÓN DE ESTE Y LECTURA DEL MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

El Director Técnico de Procesos Selectivos dá la instrucción para aperturar el sobre económico de los proponentes calificados como hábiles. Se publican y se da lectura al numeral 2.6. Audiencia Efectiva de Adjudicación y 4.5. Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica del pliego de condiciones.

La apertura de los sobres se proyecta en pantalla y se publican.

**8. SUSPENCIÓN DE LA AUDIENCIA PARA REALIZAR EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

Se suspende la audiencia y se informa que la misma se reanudara a las 4:30 p.m.



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

En este periodo de suspensión, el Comité Evaluador solicita mediante mensaje público de la plataforma SECOP 2, a los proponentes No. 6 y 13, justificar el valor de la oferta por encontrarse un 10% por debajo del presupuesto, lo que podría configurar un precio artificialmente bajo, los cuales justificaron el valor de su oferta correctamente. Dichas justificaciones, se encuentran públicas en la plataforma SECOP II.

## 9. REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA.

A las 5:00 p.m. se reanuda la audiencia y se informa que debido a que no ha salido la TRM se suspende la audiencia hasta las 6:00 p.m. y posteriormente se suspendió hasta las 7:00 p.m. hora en que se reanudo la audiencia.

## 10. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA A LOS PROPONENTES PARA QUE REALICEN SUS OBSERVACIONES, TENIENDO EN CUENTA EL ORDEN DE REGISTRO EN LA PLANILLA DE ASISTENCIA. UNICAMENTE SE RECIBIRAN OBSERVACIONES SOBRE LA REVISIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO.

El Director Técnico de Procesos Selectivos ordena proyectar en pantalla la evaluación efectuada a cada uno de los proponentes, y uno a uno se dá lectura de los valores presentados por cada uno de los proponentes.

De conformidad con la evaluación económica efectuada, publicada durante la audiencia, el Comité Evaluador establecio la evaluación de las propuestas, cuyo resultado es el que se presenta a continuación:

**GRUPO 1**

| PROPONENTE | | REQUISITOS HABILITANTES | | | FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA | | | | | | PUNTAJE TOTAL MAX. | ORDEN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN FINANCIERA | EXPERIENCIA ACREDITADA | PROPUESTA ECONÓMICA | | CALIDAD | PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL | VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD | ANOTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS | | |
| | | HÁBIL<br>NO HÁBIL | HÁBIL<br>NO HÁBIL | HÁBIL<br>NO HÁBIL | VALOR BÁSICO DE LA PROPUESTA | TOTAL | | | | | | |
| | | RECHAZADO | RECHAZADO | RECHAZADO | 60 | 60 | 19 | 20 | 1 | -1 | 100 | |
| 5 | INFERCAL SA. | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | 57,8603696 | 57,8603696 | 19 | 20 | 1 | 0 | 97,8603696 | 3 |
| 7 | CONSORCIO BOGOTA 016 C&J | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | 55,777698 0 | 55,777698 0 | 19 | 20 | 1 | 0 | 95,777698 0 | 9 |
| 8 | SONACOL SAS | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | 56,8640014 | 56,8640014 | 19 | 20 | 1 | 0 | 96,8640014 | 4 |
| 9 | UT VIAL RURAL KH 2021 | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | 55,6866815 | 55,6866815 | 19 | 20 | 1 | 0 | 95,6866815 | 10 |
| 11 | CONSORCIO VIAS BOGOTA OL 2030 | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | 58,408150 0 | 58,408150 0 | 19 | 20 | 1 | 0 | 98,408150 0 | 2 |
| 12 | CONSORCIO MALLA VIAL RURAL 016 | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | 56,4340554 | 56,4340554 | 19 | 20 | 1 | 0 | 96,4340554 | 5 |
| 13 | BYR CONSTRUCCIONES SAS | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | 60,000000 0 | 60,000000 00 | 19 | 20 | 1 | 0 | 100,000000 00 | 1 |
| 14 | CIMELEC INGENIEROS SAS | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | 56,1334209 | 56,1334209 | 19 | 20 | 1 | 0 | 96,1334209 | 6 |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | CONSORCIO VIAL SUMAPAZ | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | 55,977910 2 | 55,97791 02 | 19 | 20 | 1 | 0 | 95,977910 2 | 8 |
| 16 | CONSORCIO VIAS RURALES 2022. | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | 55,526853 3 | 55,52685 33 | 19 | 20 | 1 | 0 | 95,526853 3 | 11 |
| 17 | CONSORCIO VIAS RURALES GAMA | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | 56,132437 8 | 56,13243 78 | 19 | 20 | 1 | 0 | 96,132437 8 | 7 |

## GRUPO 2

| PROPONENTE | | REQUISITOS HABILITANTES | | | FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA | | | | | | PUNTAJE TOTAL MAX. | ORDEN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN FINANCIERA | EXPERIENCIA ACREDITADA | PROPUESTA ECONÓMICA | | CALIDAD | PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL | VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD | ANOTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS | | |
| | | HÁBIL / NO HÁBIL | HÁBIL / NO HÁBIL | HÁBIL / NO HÁBIL | VALOR BÁSICO DE LA PROPUESTA | TOTAL | | | | | | |
| | | RECHAZADO | RECHAZADO | RECHAZADO | 60 | 60 | 19 | 20 | 1 | -1 | 100 | |
| 1 | CONSORCIO MALLA VIAL 2021 | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | 57,80198 74 | 57,80198 74 | 19 | 20 | 1 | 0 | 97,80198 74 | 4 |
| 5 | INFERCAL SA. | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | 58,84254 67 | 58,84254 67 | 19 | 20 | 1 | 0 | 98,84254 67 | 1 |
| 6 | BELZCON SAS | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | 58,01521 98 | 58,01521 98 | 19 | 20 | 1 | 0 | 98,01521 98 | 3 |
| 7 | CONSORCIO BOGOTA 016 C&J | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | 56,66906 63 | 56,66906 63 | 19 | 20 | 1 | 0 | 96,66906 63 | 10 |
| 8 | SONACOL SAS | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | 58,13482 62 | 58,13482 62 | 19 | 20 | 1 | 0 | 98,13482 62 | 2 |
| 9 | UT VIAL RURAL KH 2021 | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | 56,86731 81 | 56,86731 81 | 19 | 20 | 1 | 0 | 96,86731 81 | 9 |
| 11 | CONSORCIO VIAS BOGOTA OL 2030 | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | 57,32316 99 | 57,32316 99 | 19 | 20 | 1 | 0 | 97,32316 99 | 8 |
| 12 | CONSORCIO MALLA VIAL RURAL 016 | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | 57,69677 89 | 57,69677 89 | 19 | 20 | 1 | 0 | 97,69677 89 | 5 |
| 13 | BYR CONSTRUCCIONES SAS | HÁBIL | NO HÁBIL | HÁBIL | RECHAZADO | RECHAZADO | 19 | 20 | 1 | 0 | RECHAZADO | |
| 16 | CONSORCIO VIAS RURALES 2022. | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | 57,43863 39 | 57,43863 39 | 19 | 20 | 1 | 0 | 97,43863 39 | 6 |
| 17 | CONSORCIO VIAS RURALES GAMA | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | 57,39309 08 | 57,39309 08 | 19 | 20 | 1 | 0 | 97,39309 08 | 7 |

## GRUPO 3

| PROPONENTE | REQUISITOS HABILITANTES | | | FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA | | | | | | PUNTAJE TOTAL MAX. | ORDEN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN FINANCIERA | EXPERIENCIA ACREDITADA | PROPUESTA ECONÓMICA | | CALIDAD | PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL | VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD | ANOTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS | | |
| | HÁBIL / NO HÁBIL | HÁBIL / NO HÁBIL | HÁBIL / NO HÁBIL | VALOR BÁSICO DE LA PROPUESTA | TOTAL | | | | | | |
| | RECHAZADO | RECHAZADO | RECHAZADO | 60 | 60 | 19 | 20 | 1 | -1 | 100 | |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | CONSORCIO MALLA VIAL RURAL | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | 59,3562381 | 59,3562381 | 19 | 20 | 1 | 0 | 99,3562381 | 8 |
| 3 | CONSORCIO CGB-2022 | HÁBIL | RECHAZADO | HÁBIL | RECHAZADO | RECHAZADO | 19 | 20 | 1 | 0 | RECHAZADO | |
| 4 | CONSORCIO SO-COI IDU 016 | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | 58,6816021 | 58,6816021 | 19 | 20 | 1 | 0 | 98,6816021 | 11 |
| 5 | INFERCAL SA. | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | 59,6276657 | 59,6276657 | 19 | 20 | 1 | 0 | 99,6276657 | 7 |
| 7 | CONSORCIO BOGOTA 016 C&J | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | 59,6929197 | 59,6929197 | 19 | 20 | 1 | 0 | 99,6929197 | 6 |
| 8 | SONACOL SAS | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | 59,2504027 | 59,2504027 | 19 | 20 | 1 | 0 | 99,2504027 | 9 |
| 10 | CONSORCIO VIAL SANTA FE I.B.I | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | 60,0000000 | 60,0000000 | 19 | 20 | 1 | 0 | 100,0000000 | 1 |
| 11 | CONSORCIO VIAS BOGOTA OL 2030 | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | 59,9246082 | 59,9246082 | 19 | 20 | 1 | 0 | 99,9246082 | 3 |
| 12 | CONSORCIO MALLA VIAL RURAL 016 | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | 59,7761378 | 59,7761378 | 19 | 20 | 1 | 0 | 99,7761378 | 5 |
| 13 | BYR CONSTRUCCIONES SAS | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | 56,2213741 | 56,2213741 | 19 | 20 | 1 | 0 | 96,2213741 | 12 |
| 14 | CIMELEC INGENIEROS SAS | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | 59,8077916 | 59,8077916 | 19 | 20 | 1 | 0 | 99,8077916 | 4 |
| 16 | CONSORCIO VIAS RURALES 2022. | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | 59,9341994 | 59,9341994 | 19 | 20 | 1 | 0 | 99,9341994 | 2 |
| 17 | CONSORCIO VIAS RURALES GAMA | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | 58,8614908 | 58,8614908 | 19 | 20 | 1 | 0 | 98,8614908 | 10 |

## 11. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES, RESPECTO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

No hubo observaciones.

## 12. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.

Como resultado de la evaluación efectuada y considerando que los proponentes ubicados en el primer orden de elegibilidad de cada grupo, acreditaron el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos en el pliego de condiciones, el comité evaluador en aplicación del numeral 2.6. del pliego de condiciones, que establece el orden de adjudicación de los grupos en consideración al número de propuestas habilitados en cada uno, recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-SGI-016-2021, de la siguiente manera:

## 13. LECTURA DEL PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO QUE RESUELVE EL PROCESO.

En este momento de la audiencia de adjudicación, el **DIRECTOR TÉCNICO DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA -** en calidad de Ad-Hoc (Resolución 5859 de 2021) manifiesta lo siguiente:

*"En mérito de lo expuesto, y en calidad de Ad-Hoc (Resolución 5859 de 2021), el **DIRECTOR TÉCNICO DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA** del Instituto De Desarrollo Urbano - IDU,*



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

***RESUELVE:***

**ARTÍCULO PRIMERO**. Adjudicar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-SGI-016-2021, cuyo objeto consiste en: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL RURAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. GRUPOS 1, 2 Y 3", GRUPO 2, al proponente INFERCAL S.A. con NIT.860058389, representado legalmente por CARLOS FELIPE CALDERON ROSERO identificado con la C.C. No. 80416518, por un valor de DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS ($17.599.990.223) M/CTE, incluido IVA en los componentes que aplique y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada por el oferente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Adjudicar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP- SGI-016-2021, cuyo objeto consiste en: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL RURAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. GRUPOS 1, 2 Y 3", GRUPO 1 al proponente BYR CONSTRUCCIONES SAS, con NIT. 860028988, representado legalmente por GEOVANNY ALEXANDER PAEZ HERNANDEZ identificado con C.C. No. 79638902, por un valor de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($25.220.271.655) M/CTE, incluido IVA en los componentes que aplique **y** demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada por el oferente.

**ARTÍCULO TERCERO.** Adjudicar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP- SGI-016-2021, cuyo objeto consiste en: *"*EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL RURAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. GRUPOS 1, 2 Y 3", GRUPO 3 al proponente CONSORCIO VIAL SANTA FE IBI, integrado por INCITECO SAS con NIT. 800104214, cuyo representante legal es PASTOR DE JESUS LOPEZ GOMEZ con C.C. 75000485, BHR CONSTRUCTORES SAS con NIT. 901372548 cuyo representante legal es JENNY ESPERANZA MOYA QUINTERO con C.C. 53041654 y IDESTRIA SAS EN REORGANIZACION con NIT. 900203601, cuyo representante legal es MATEO BORRERO PABON con C.C.88228806, por un valor de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS ($17.840.112.189) M/CTE, incluido IVA en los componentes que aplique y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada por el oferente.

**PARÁGRAFO:** Para el caso en que los adjudicatarios no suscriban el contrato correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones, quedará a favor del Instituto, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

**ARTÍCULO CUARTO**. La presente Resolución se notifica en estrados a los proponentes que resultaron adjudicatarios, de conformidad con el numeral 2° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que la decisión contenida en la misma se adopta en audiencia pública. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía administrativa.

**ARTÍCULO QUINTO.** Publicar la presente resolución en la Plataforma de SECOP II, página de contratación www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con las disposiciones del numeral 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO**. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Dada en Bogotá D.C. a los dos día (s) del mes de Noviembre de 2021.*

***LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA***
***DIRECTOR TÉCNICO DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA***

## 14. FIN DE LA AUDIENCIA

Siendo las 8:10 p.m. del 2 de noviembre de 2021, se dio por terminada la audiencia no sin antes agradecer a los presentes.

En constancia, firman:

**LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA**
Director Técnico de Conservación de Infraestructura
en calidad de Ad-Hoc (Resolución 5859 de 2021)

**FERNEY BAQUERO FIGUEREDO**
Director Técnico de Procesos Selectivos

Vo Bo: DTPS 98
Elaboró: DTPS 165 y 101



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195